



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 027

23 NOV 2015



POR EL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 289 DEL ACUERDO MUNICIPAL 027 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 45 DEL ACUERDO MUNICIPAL 033 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EN LO CONCERNIENTE A CONCEPTOS SANITARIOS, REVISIÓN TÉCNICA A VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y CAPACITACIÓN SANITARIA PARA CERTIFICACIÓN.

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo Valle, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el artículo 313 Numerales 4 y 5, La Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 10 de 1990 y Acuerdo Municipal No. 027 Del 14 de Diciembre de 2012, Modificado por el artículo 45 del Acuerdo Municipal 033 del 31 de diciembre de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 338 de la Constitución Política en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Que los Concejos Municipales únicamente podrán adoptar, mediante Acuerdo, las medidas que se requieran para la implementación o aplicación de los trámites creados o autorizados por la Ley.

Que la Ley 10 de 1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 9 establece que son Funciones de la Dirección Nacional del Sistema de Salud (...) q). Fijar y cobrar tasas o derechos por la expedición de permisos, licencias, registros y certificaciones".

Que la Corte Constitucional consideró inexecutable el Artículo 9, literal q de la Ley 10 de 1990, mediante la Sentencia C-545 de 1994 por considerar que las tarifas deben ser fijadas por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Que mediante la declaración de INEXEQUIBILIDAD la corte constitucional declara sin efecto una norma por estar contra la constitución o los principios que ella establece y cuyos efectos cesan en su aplicación para el futuro.

Que un municipio excede sus facultades si establece una contribución (impuesto, tasa o contribución) que no tiene creación legal o se aparta del marco de la ley creadora del mismo al señalar sus elementos, cuando a ello hay lugar, o modifica los establecidos en la ley sin que ésta lo hubiera autorizado expresamente.

Con base en lo anterior,

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-CC-CER215934E



Certificado: IC-CER05954E



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 027

23 NOV 2015



POR EL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 289 DEL ACUERDO MUNICIPAL 027 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 45 DEL ACUERDO MUNICIPAL 033 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EN LO CONCERNIENTE A CONCEPTOS SANITARIOS, REVISION TECNICA A VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y CAPACITACIÓN SANITARIA PARA CERTIFICACIÓN.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR PARCIALMENTE el artículo 45 del Acuerdo 033 del 31 de diciembre del 2013, el cual modifico el artículo 289 del Acuerdo Municipal 027 del 14 de diciembre de 2012, en el sentido de:

Excluir a la secretaria de salud pública del cobro de los derechos, permisos, conceptos, visitas, certificaciones, alquileres y multas:

CONCEPTO	%	CONVERSION
CONCEPTOS SANITARIOS		SMMLV
De 1 a 2 Trabajadores	2 %	SMMLV
De 3 a 5 Trabajadores	4 %	SMMLV
De 6 a 10 Trabajadores	7 %	SMMLV
De 11 a 15 Trabajadores	10 %	SMMLV
De 16 a 20 Trabajadores	17 %	SMMLV
De 21 a 50 Trabajadores	28 %	SMMLV
De 51 a 100 Trabajadores	35 %	SMMLV
Más de 100 Trabajadores	70 %	SMMLV
REVISION TECNICA A VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS		SMMLV
Vehículos Articulados	10 %	SMMLV
Vehículos de 4 ejes	7 %	SMMLV
Vehículos de 2 ejes	3 %	SMMLV
CAPACITACION SANITARIA PARA CERTIFICACION		SMMLV
Capacitación Sanitaria para Certificación	3 %	SMMLV

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, quedando vigentes las demás disposiciones contenidas en los acuerdos 027 de diciembre 14 de 2012 y 033 de diciembre 31 de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 10 de Noviembre de 2015.

Dr. ANCIJAR CARDONA SEPULVEDA
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER399348



Certificado: SC-CER399348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 027

23 NOV 2015



POR EL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 289 DEL ACUERDO MUNICIPAL 027 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 45 DEL ACUERDO MUNICIPAL 033 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EN LO CONCERNIENTE A CONCEPTOS SANITARIOS, REVISIÓN TÉCNICA A VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y CAPACITACIÓN SANITARIA PARA CERTIFICACIÓN.

CERTIFICA

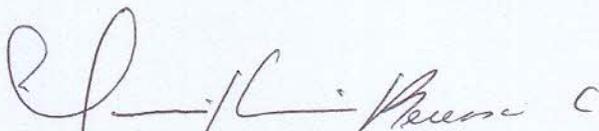
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Octubre 17 de 2015	Se nombró como ponente al Concejal HERMES EDUARDO RUIZ OROZCO, del proyecto de acuerdo 033.
Octubre 17 de 2015	Se envió a la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según resolución No.100-06-378.
Octubre 19 de 2015	Estudio
Noviembre 03 de 2015	Primer Debate
Noviembre 10 de 2015	Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General

REMISION

Hoy 11 NOV 2015 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
 Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco, Concejal ponente
 Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificador: CO-SC-CER288048

Certificado: SC-CER230348



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a once (11) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2015).

Secretaria General (e) Alcaldía,


LORENA GAVIRIA HOYOS

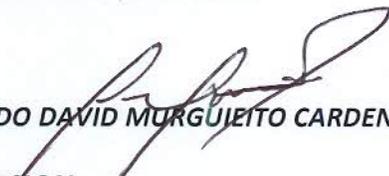
ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2015),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General (e),


FERNANDO DAVID MURGUËITO CARDENAS


LORENA GAVIRIA HOYOS

PUBLICACION:

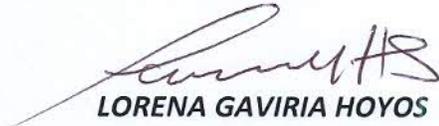
Yumbo, Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2015), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 027 de Noviembre 23 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL ARTICULO 289 DEL ACUERDO MUNICIPAL 027 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012. MODIFICADO POR EL ARTICULO 45 DEL ACUERDO MUNICIPAL 033 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. EN LO CONCERNIENTE A CONCEPTOS SANITARIOS, REVISIÓN TÉCNICA A VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y CAPACITACIÓN SANITARIA PARA CERTIFICACIÓN".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)


FERNANDO DAVID MURGUËITO CARDENAS

REMISION:

Hoy, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil catorce (2015), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No. 027 de Noviembre 23 de 2015, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con tres (03) folios cada uno.


LORENA GAVIRIA HOYOS
Secretaria General Alcaldía